

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Expediente: 2025- 665720

Tipo: SERVICIOS

Procedimiento: ABIERTO

Título: INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN Y SISTEMAS DE CONTENCIÓN PARA EL AUMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA (8 lotes)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4, f) de la Ley 9/2017, de 8 de, noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la memoria justificativa de este expediente de contratación, elaborada por el Servicio de Conservación y Dominio Público Viario de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, expone los motivos relativos a la insuficiencia de medios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia.

Para llevar a cabo estos trabajos de forma efectiva es imprescindible disponer de personal especializado con formación específica, así como medios y maquinaria adecuada para la ejecución de estos trabajos.

Los Servicios de Carreteras de las Delegaciones Territoriales, que serán los encargados de la Dirección de estos contratos, al igual que la Dirección General de Infraestructuras Viarias, como órgano proponente, no cuenta ni con los medios personales ni materiales para poder realizar este servicio, que requiere de personal experto en labores de señalización e instalación de barreras así como de maquinaria específica.

Con respecto a la insuficiencia de medios personales, no existe en las RPT de las Delegaciones Territoriales, ni por supuesto en la de esta Dirección General, personal formado para realizar este tipo de tareas. Aún existiendo una relación de puestos de trabajo específica de Grupo de Vigilancia y Conservación de Carreteras, el personal adscrito al mismo se dedica a tarea de vigilancia de carreteras, conducción o talleres, no existiendo en ninguna delegación personal formado en colocación de señales, barrera o ejecución de señalización horizontal.

Con respecto a la insuficiencia de medios materiales, la Consejería no dispone de maquinaria específica para estas tareas como equipos para aplicación de pintura termoplástica, equipos para aplicación de pintura acrílica, equipos hincapostes o camiones pluma para colocación de pórticos y banderolas.

Todo lo anterior determina la necesidad de recurrir a los servicios de empresas del sector especializadas que colaboren con la Administración, y que realicen los trabajos objeto del presente contrato en las carreteras de la Red Autonómica de Andalucía.

Por todo lo anterior se precisa contratar la realización de los trabajos mencionados mediante contratos de servicios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En Sevilla, a la fecha de la firma digital
LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y
VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15 de noviembre)
LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: M.ª Rosario de Santiago Meléndez

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		21/11/2025 11:23:42	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwuF05MLsywIA615c4IP2Oq0pHb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	